



RESOLUCION No. 4961 - - - -  
DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-08-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-08-08-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS MILTON BASTOS Y EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$65,245,014,63), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que dentro del término establecido no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 4677 del 07 de Diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-08-08-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS MILTON BASTOS Y EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publico en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó un proponente, denominado;

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MILTON BASTOS representado por el señor EDWIN YESID MARIN SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.629 de Pamplona.

Resolución de Adjudicación CM-08-08-2017





RESOLUCION No. 4 9 6 1 - - - -  
DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-08-2017 y su publicación en la página Web”

7. Que el día trece (13) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 18 de Diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MILTON BASTOS representado por el señor EDWIN YESID MARIN SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.629 de Pamplona, fue declarada hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que mediante Adenda No 1 de fecha 26 de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), conforme con el decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual faculta a la Entidad para la modificación del cronograma un vez vencido el término para la presentación de las ofertas; que con el fin de dar claridad de la fecha y hora para realizar Audiencia pública de apertura y verificación de la propuesta económica del primer elegible.
11. Que el día veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 10:00 am, se realizó la Audiencia que trata los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MILTON BASTOS representado por el señor EDWIN YESID MARIN SANABRIA, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
12. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$65,245,014,63).
13. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-08-08-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS MILTON BASTOS Y EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MILTON BASTOS representado por el señor EDWIN YESID MARIN SANABRIA, por un valor de SESENTA Y CINCO

Resolución de Adjudicación CM-08-08-2017



RESOLUCION No. 4961 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-08-2017 y su publicación en la página Web”

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$65,245,014,63).

14. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL INTERVENTORIA MILTON BASTOS representado por el señor EDWIN YESID MARIN SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.629 de Pamplona, el proceso de Concurso de Méritos CM-08-08-2017, cuyo objeto es “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION PAVIMENTO VIAS URBANAS EN LOS BARRIOS MILTON BASTOS Y EL CENTRO, DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/L. (\$65,245,014,63), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.


**ARTICULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

27 DIC 2017

Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ  
Gerente de Contratación.

Proyectó: Dr. Sergio   
Profesional Universitario.

Resolución de Adjudicación CM-08-08-2017